

Buenos Aires, catorce de octubre de 2011

Visto: la Acordada n° 37/2010; y

Considerando:

La Acordada del Visto prevé la concesión de licencias pendientes de goce antes del 31 de diciembre de 2011, fecha en la cual caducarán.

El corriente año 2011 ha sido atípico en la labor del Tribunal en mérito al incremento de tareas que implicó tener a cargo la competencia electoral para ambas vueltas, por lo cual la mayoría del personal aun no ha podido gozar de las licencias ordinarias compensatorias por ferias trabajadas. A su vez, razones del servicio impedirán acordarlas antes de concluir el presente año.

Es por ello que, en forma extraordinaria y por única vez, corresponde prorrogar las licencias pendientes, con vencimiento el 31 de diciembre del corriente, hasta el 30 de diciembre de 2012.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Prorrogar** el período de goce de las licencias ordinarias compensatorias pendientes a la fecha, computables por días corridos, hasta el 30 de diciembre de 2012.
2. **Mandar** se registre esta resolución, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a todo el personal.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 84/2011